

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO 2018-O.67.-13**Aprobación para efectuar un pago único extraordinario
a 19 prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a
salarios****ANTECEDENTES**

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para la realización de diferentes actividades derivadas de sus atribuciones, cuenta con el apoyo del personal contratado por honorarios asimilables a salarios; en el ejercicio 2017 este personal apoyó con orientaciones y asesorías a la ciudadanía, recepción de denuncias, atención de denuncias e investigaciones de oficio, elaboración de dictámenes, entre otras.

Para el ejercicio 2018, la Subsecretaría de Administración y Capital Humano, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, ha venido autorizando de la contratación de 19 prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios, siendo la última la emitida con oficio número SFCDMX/SSACH/DGAOCH/DA/FIS3132A/2018, fechado con 11 de octubre del año en curso, amparando el periodo comprendido del 1º de octubre al 29 de diciembre de 2018.

Con fecha 26 de octubre de 2018, se emitieron los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2018, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien autorizar a esta Procuraduría, efectuar un pago único extraordinario hasta por un monto máximo de \$170,394.00 (Ciento setenta mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, apegándose a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2018, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de octubre de 2018.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 70, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2018, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México.

RESPONSABLE

Lic. Oralia Reséndiz Márquez
Coordinadora Administrativa

Se anexa propuesta de acuerdo, oficio número SFCDMX/SSACH/DGAOCH/DA/FIS3132A/2018, del 11 de octubre de 2018, que ampara el periodo comprendido del 1° de octubre al 29 de diciembre de 2018 y Lineamientos publicados en la GOCDMX el 26 de octubre de 2018.

SFCDMX/SSACH/DGAOCH/DA/FIS3132A/2018

Ciudad de México, a 11 de Octubre del 2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR

PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

P R E S E N T E

Que con fundamento en los artículos 30 fracciones XXI, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VIII, artículo 34Bis 1. y 92 Octavus fracciones VII y XIII, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en los "Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio presupuestal vigente, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 78 con fecha 30 de mayo de 2017, se autoriza la continuidad para la contratación de los Prestadores de Servicios de conformidad a lo siguiente:

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL			
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"			
Número de Folios	Importe Bruto Total	Vigencia	Tipo de Financiamiento
19 (Diecinueve folio[s])	\$505,502.19(Quinientos cinco mil quinientos dos pesos 19/100 m.n.)	DEL 01/10/2018 Al 29/12/2018	RECURSO FISCALES

Se adjunta al presente, Anexo conteniendo las claves programáticas presupuestales de gasto asignado por cada Unidad Responsable del Gasto del citado Sector Público.

Lo anterior, considerando que dicha petición se formula para el cumplimiento de los programas cuyo contenido está vinculado a las metas sustantivas relacionadas con la naturaleza de las atribuciones que corresponden a ese ente Público.



La contratación de los prestadores se deberá apegar a los Lineamientos antes indicados emitidos por la Secretaría de Finanzas y al Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Los recursos a ejercer serán con base en los oficios de autorización

Validación Presupuestal SFCDMX/SE/DGEC/1525/2018

ATENTAMENTE

Lic. José Antonio Zárate Domínguez

Director General de Administración y Optimización de Capital Humano

REdBT0NIOkZPTEIPUyBBVVRPUklaQURPUzogMTkgSU1QT1JURToGJDUwNSw1MDluMTkgIFZJR0VOQ0
IBOiBERUwgMDEvMTAvMjAxOCBBbCAyOS8xMi8yMDE4IFRjUE8gREUgRkIOQU5DSUFNSUVOVE86IEZ
JU0NBTEVTIEFVVE9SSVpBRE8gUE9SOiBMaWMgSm9zw6kgQW50b25pbyBaw6FyYXRlIERvcOtbmd1Z
XogRGlyZWN0b3IlgR2VuZXJhbCBkZSBBZG1pbmlzdHJhY2nDs24geSBDYXBpdGFsIEh1bWFubw==



C.C.E.P.- L.C. ANTONIO PAZ GARCÍA .- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CÁPITAL HUMANO - PRESENTE



Subsecretaría de Administración y Capital Humano
Dirección General de Administración y Optimización del Capital Humano
Fray Servando Teresa de Mier No 77, Quinto piso
Col Dbrera, Deleg Cuauhtemoc
Tel 55786988 Ext 2517

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE FINANZAS**

JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12, fracciones I, IV, XII, 87, 94, primer párrafo, 115, fracciones II, III, IV y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, VIII y IX, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 1 de febrero de 2017; 1, 23, 24, 57, 69, 84, 85 y 86, primer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018; 1, 2, 3, 7, fracción VIII, inciso D, 34 Bis 1, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Transitorios Sexto y Séptimo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

Se determina otorgar por única vez, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública de la Ciudad de México; sin que dicho pago, implique que se trate de algún tipo de prestación de carácter laboral, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGA POR ÚNICA VEZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, UN PAGO EXTRAORDINARIO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTAN SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA, PARAESTATAL Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. - Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento por única vez en el ejercicio 2018, del Pago Extraordinario a los Prestadores de Servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

PAGO EXTRAORDINARIO. - Pago que se otorgará a los Prestadores de Servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

PRESTADOR DE SERVICIOS. - Persona física que celebra un contrato de prestación de servicios sujeto al régimen de honorarios asimilables a salarios con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Entidades, con el que se obliga a prestar un servicio a cambio del pago de una contraprestación.

SSACH. - Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

SEFIN. - Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

CAPÍTULO II**DE LAS BASES DE PAGO**

TERCERO. - El pago extraordinario se otorgará por única vez conforme a las siguientes bases:

1. Se concederá únicamente a los Prestadores de Servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, en estricto apego a los Programas autorizados por la SEFIN, a través de la SSACH, durante el ejercicio 2018.

2. El Pago Extraordinario por única vez será equivalente a 30 (treinta) días del monto bruto mensual, percibido por concepto de honorarios asimilables a salarios. Dicho pago será proporcional, en su caso, al tiempo en que hayan prestado sus servicios y a los montos brutos establecidos en cada contrato celebrado con el Prestador de Servicios, siempre y cuando el correspondiente contrato con el Órgano de la Administración Pública se encuentre vigente al 29 de diciembre de 2018.

En el caso de que el prestador de servicios haya estado contratado en un mismo Órgano de la Administración Pública, cuando hayan existido periodos en los que se dejaron de prestar servicios, no habiendo continuidad en los contratos, solo se considerará el último periodo siempre y cuando se encuentre vigente al 29 de diciembre de 2018.

En el caso de que el prestador de servicios haya estado contratado en diferentes Órganos de la Administración Pública, solo se considerará el o los contratos continuos de la dependencia en la que esté vigente al 29 de diciembre de 2018.

3. Base de cálculo: Contraprestación Bruta Mensual en cada contrato, sobre la base de 30 (treinta) días entre 359 (trescientos cincuenta y nueve) días, que es el periodo máximo de contratación y el resultado se multiplica por el número de días de cada contrato que prestaron sus servicios las personas físicas durante el ejercicio fiscal, según sea el caso.

4. El pago extraordinario se otorgará por única vez y se pagará en una sola exhibición el día 21 del mes de diciembre de 2018.

CUARTO. - El pago extraordinario previsto en los presentes Lineamientos, se determinará con base en el monto bruto mensual que, por concepto de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, fue autorizado en el presente ejercicio, por la SEFIN, a través de la SSACH, con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para obtener la cuota diaria de la prestación de servicios, se deberá dividir la retribución mensual entre 30 (treinta).

QUINTO. - El importe del Pago Extraordinario por única vez, al que se refieren estos Lineamientos, se pagará directamente a los Prestadores de Servicios, de la misma forma y conducto por el que se cubren sus pagos por honorarios asimilables a salarios.

SEXTO.- Si por resolución judicial, debidamente notificada a la Administración Pública de la Ciudad de México, se viene cubriendo a acreedores alimentarios, parte del Pago Extraordinario por única vez de los Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", al que se refieren los presentes Lineamientos, se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios según les corresponda, de acuerdo al porcentaje o cantidad fija ordenada por la autoridad judicial.

SÉPTIMO. - La acción para reclamar el Pago Extraordinario por única vez, al que se refieren los presentes Lineamientos o cualquier otra situación que se derive del mismo, prescribirá el día 31 de enero de 2019.

Todas las reclamaciones de Pago Extraordinario por única vez, deberán formalizarse mediante escrito dirigido y presentado ante el titular responsable de su contratación en la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldías o Entidad, las cuales resolverán su procedencia con base en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. - Tratándose de los Prestadores de Servicios a que se refieren los presentes Lineamientos, contratados por las Entidades, el Pago Extraordinario por única vez, deberá efectuarse cumpliendo con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, en lo que les resulte aplicable.

NOVENO. - Los pagos a que se refieren los presentes Lineamientos, se reportarán con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, mediante los documentos y procedimientos correspondientes.

DÉCIMO. - La SEFIN, por conducto de la SSACH, será la instancia facultada para la interpretación administrativa de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las referencias hechas a las Alcaldías en los presentes Lineamientos, se entenderán realizadas a las entonces Delegaciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018.

TERCERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
